

Medellín, 14/05/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente **ISAGEN SA ESP** identificado con NIT No. 811000740 representado legalmente por **CAMILO MARULANDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. radicó el día 16/MAY/2017, propuesta de contrato de 10008868, concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, RECEBO, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS**, ubicado en el (los) municipios de **PUERTO NARE**, departamento (s) de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **SEG-09591**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 914-132 del 15 de marzo de 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **SEG- 09591**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto del proponente **ISAGEN SA ESP** identificado con NIT No. 811000740 representado legalmente por **CAMILO MARULANDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10008868, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a los proponente **ISAGEN SA ESP identificado con NIT No. 811000740, a través de su representante legal CAMILO MARULANDA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10008868**, o quien haga sus veces, conforme al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de mayo del 2021 y se desfija el día 24 de mayo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia